

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

44812 MADRID

Doña Ana María Ruiz Tejero, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 4 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución n.º 219/2012 de este Juzgado seguido a instancia de Guillermo Vargas Orozco sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de noviembre de 2012 por el que se despacha ejecución contra Grupo GSA Vigilancia y Seguridad por importe de 5.347,77 euros de principal, más 1.069,55 euros para intereses y costas provisionales.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación a Grupo GSA Vigilancia y Seguridad, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 7 de noviembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120084685-1